CONTRATO N° 11 /2019

ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Rios Medina,, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DEPOSITO SAN ANTONIO, domiciliada en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Antonio Aquino Pérez, con Cédula de Identidad N° 3.694.014, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.110.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N°01/2.019, convocado por Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2262/19.-

Antonio Aquino Pérez

DEPOSITO SAN ANTONIO R.U.C. Nº 3.694.014-3 Cnel. Oviedo - Py.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	47131604-002	ESCOBA DE NYLON	Unidad	UNIDAD	80	CONDOR	Brasil	12.750	1.020.000
2	47131604-001	ESCOBA DE PAJA	Unidad	UNIDAD	20	MARAVILLA	Nacional	14.100	282.000
3	47131604-004	ESCOBILLON	Unidad	UNIDAD	10	BELLOTA	Brasil	45.000	450.000
4	53131608-002	JABON DE TOCADOR LIQUIDO	Unidad	UNIDAD	30	RESPLANDOR	Nacional	32.000	960.000
5	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	Unidad	UNIDAD	40	RESPLANDOR	Nacional	9.000	360.000
6	47121806-002	ESCURRIDOR DE GOMA PARA VIDRIOS	Unidad	UNIDAD	5	RESPLANDOR	Nacional	19.500	97.500
7	47131603-007	ESPONJA	Unidad	UNIDAD	50	RESPLANDOR	Nacional	3.000	150.000
8	47131603-001	LANA DE ACERO	Unidad	UNIDAD	2	RESPLANDOR	Nacional	35.000	70.000
9	47131503-001	GUANTES	Unidad	UNIDAD	40	RESPLANDOR	Nacional	6.300	252.000
10	47131802-002	CERA LÍQUIDA	Unidad	UNIDAD	79	RESPLANDOR	Nacional	6.000	474.000
11	47131803-006	NAFTALENO	Unidad	UNIDAD	20	RESPLANDOR	Nacional	5.300	106.000
12	47131803-002	DESINFECTANTE LÍQUIDO	Costo por Mil	UNIDAD	100	RESPLANDOR	Nacional	9.600	960.000
13	47131816-001	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	Unidad	UNIDAD	100	RESPLANDOR	Nacional	11.000	1.100.000
14	47131816-003	DESODORANTE DESINFECTANTE P/ PISO.	Unidad	UNIDAD	305	RESPLANDOR	Nacional	8.900	2.714.500
15	47131816-004	DESODORANTE P/ INODORO	Unidad	UNIDAD	150	RESPLANDOR	Nacional	3.250	487.500
16	47131811-003	JABON EN POLVO	Unidad	UNIDAD	50	RESPLANDOR	Nacional	7.000	350.000
17	47131824-001	LIMPIA VIDRIO	Unidad	UNIDAD	40	RESPLANDOR	Nacional	7.400	296.000
18	47121702-003	BASURERO DE PLÁSTICO GRANDE	Unidad	UNIDAD	5	RESPLANDOR	Nacional	315.000	1.575.000
19	47131830-001	LUSTRA MUEBLES	Unidad	UNIDAD	30	RESPLANDOR	Nacional	11.500	345.000
20	47131810-001	DETERGENTE LIQUIDO	Unidad	UNIDAD	15	RESPLANDOR	Nacional	12.500	187.500
21	47131502-005	FRANELA	Unidad	UNIDAD	100	RESPLANDOR	Nacional	5.500	550.000
22	47131502-006	TRAPO DE PISO	Unidad	UNIDAD	119	RESPLANDOR	Nacional	4.100	487.900
23	47121701-002	BOLSA PARA BASURA 60 LT.	Unidad	UNIDAD	349	RESPLANDOR	Nacional	1.200	418.800
24	47121701-010	BOLSA PARA BASURA 200 LT.	Unidad	UNIDAD	200	RESPLANDOR	Nacional	5.300	1.060.000
25	47121804-012	BALDE DE PLÁSTICO CON EXPRIMIDOR DE MOPA	Unidad	UNIDAD	5	RESPLANDOR	Nacional	180.000	900.000
26	47131611-001	PALITA PARA BASURA	Unidad	UNIDAD	15	RESPLANDOR	Nacional	13.200	198.000
27	47131711-001	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	Unidad	UNIDAD	5	RESPLANDOR	Nacional	58.000	290.000
28	47131710-001	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	Unidad	UNIDAD	5	RESPLANDOR	Nacional	160.000	800.000
29	12352104-005	ALCOHOL EN GEL	Unidad	UNIDAD	125	RESPLANDOR	Nacional	14.900	1.862.500
									18.804.200

Son Guaraníes diez y ocho millones ochocientos cuatro mil doscientos.-

DEPOSITO SAN ANTONIO
R.U.C. Nº 3.694.014-3
Cnel. Oviedo - Py.

Antonio Aquino Pocó

Centenario Cayo Sila Godoy

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

El proveedor se compromete a proveer Los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones de contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribiae/ Ytororo.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Patrimonio.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contratación Pública", en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DEPOSITO SAN ANTONIO R.U.C. Nº 3.694.014-3 Cnel. Oviedo - Pcia.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Pcia.

Centenario Cayo Sito Godoy

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los días del mes 03 de julio de 2019.-

DEPOSITO SAN ANTONIO
R.U.C. Nº 3.694.014-3
Cnel. Oviedo - Py.

.....
Antonio Aquino Pérez
Proveedor

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

.....
Alejo Rios Medina
Contratante